

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS, S.A.U.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES APLICABLE PARA TODAS LAS EMPRESAS QUE REALICEN TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U. (EMPRESAS QUE DESARROLLAN LOS TRABAJOS LAS INSTALACIONES DE CACSA, POR LO QUE CACSA ES EMPRESARIO TITULAR DE LAS INSTALACIONES, PERO NO EMPRESARIO PRINCIPAL PUESTO QUE DICHAS ACTIVIDADES NO CONTITUYEN PROPIA ACTIVIDAD), SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA CONCURRENCIA DE PERSONAS TRABAJADORAS DE CACSA CON TRABAJADORES/AS DE DICHAS EMPRESAS Y DEBERÁ QUEDAR IMPLANTADO ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD, SIENDO CONDICIÓN NECESARIA PARA EL COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS IMPLICADAS.

ÍNDICE

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN	1
2. TRABAJOS DE ESPECIAL PELIGROSIDAD	3
3. RIESGOS EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES	6
4. INFORMACIÓN SOBRE ZONA DE TRABAJO	15
5. INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS	19
6. COORDINACIÓN EMERGENCIAS DURANTE LOS TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE	26
7. NORMATIVA AUTÓNOMICA SOBRE ACTIVIDADES CON OBLIGACIÓN DE MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	27
8. ANEXOS	28
ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO PARA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS	29
ANEXO 2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	31
ANEXO 3. SOLICITUD DOCUMENTACIÓN	32
ANEXO 4 DECLARACIÓN DE EMPRESAS CONTRATADAS Y/O INTERVINIENTES.....	33
ANEXO 5. CARTA DE COMPROMISO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS	34
ANEXO 6: RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS.....	35
ANEXO 7. EVALUACIÓN DE RIESGOS INSTALACIONES GENERALES.....	36
ANEXO 8. PLANOS ZONAS DE ACTUACIÓN Y PUNTOS DE ENCUENTRO.....	36

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN

En la **CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U. (CACSA)** consideramos que la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES es uno de los objetivos principales y fundamentales para el buen funcionamiento de la organización, por ello debe ser respetada en cada una de las operaciones o procesos que se realizan en nuestra empresa, tanto por nuestro personal, como por el personal ajeno que de forma habitual o esporádica preste sus servicios.

Todo el personal de la EMPRESA U ORGANISMO ORGANIZADOR DEL ACTO y/o de las empresas contratadas y/o subcontratadas por la misma, que realice trabajos en las instalaciones CACSA, deben cumplir la legislación existente en materia de **PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD**, así como las normas internas propias de la empresa.

Este procedimiento tiene por objeto servir de guía a los responsables de la organización del acto, para informar a las personas trabajadoras de las normas por las que deben regirse durante los trabajos que realicen en el interior de nuestras instalaciones.

El procedimiento no exime a las empresas contratadas y/o subcontratadas por la empresa u organismo organizador del acto, del cumplimiento de sus obligaciones legales, en las materias referidas en el segundo párrafo.

Durante la realización de los trabajos, la coordinación entre Vd. y la persona o personas responsables designadas por parte de CACSA debe ser la idónea. Nuestro responsable podrá paralizar o suspender los trabajos en caso de incumplimiento del presente procedimiento; todo ello de acuerdo con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales.

La paralización o suspensión total o parcial de los trabajos no es causa justificada, para el incumplimiento de los pagos, ni podrá modificar precio y/o condiciones del contrato.

Todo el personal que accedan a nuestras instalaciones, deben conocer este procedimiento, y cumplirlo en el desarrollo de sus funciones, para lo que usted los habrá informado previamente antes de la entrada a las mismas. El incumplimiento por parte de éstos, podrá ser motivo para ser sustituido y no volver a trabajar en nuestras instalaciones, salvo autorización expresa por parte de nuestro personal responsable.

Así pues ***los interlocutores/responsables en materia de seguridad deben mantener un Nivel de Seguridad estricto,*** a efectos de que no suceda ningún incidente que afecte a su personal y trabajo o al propio de CACSA.

LA CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U. en virtud de lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales de trabajos realizados por otras empresas en nuestras instalaciones,

Informa:

1. **Las empresas que accedan o desempeñen actividades en las instalaciones de CACSA designaran un Interlocutor /Responsable en materia de seguridad**, siendo obligación del mismo ponerse en contacto con el Responsable de Prevención de CACSA a quien facilitará los datos de contacto más efectivos (dirección de correo electrónico / número de móvil) , para asegurar una adecuada coordinación de actividades en caso necesario.
2. **Deberán entregar al Responsable de Prevención de CACSA los anexos** de este documento debidamente cumplimentados por usted y **POR TODAS SUS EMPRESAS CONTRATADAS/SUBCONTRADAS Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD.**
3. Será responsabilidad de la empresa, **la difusión de las normas de seguridad que su personal debe respetar** durante su permanencia en las instalaciones de CACSA y que se adjuntan en el presente procedimiento, así como las normas de actuación en caso de emergencia también integradas en el mismo.
4. Será responsabilidad de la empresa u organismo organizador del acto tanto vigilar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Labores por sus empresas contratadas/subcontratadas, como hacerle partícipe del presente procedimiento e información facilitados en el mismo.
5. En el supuesto de que se hiciera uso de personal perteneciente a una empresa de trabajo temporal, la empresa es responsable de:
 - a) Las condiciones de trabajo en lo referido a la Prevención (Seguridad y Salud), incluida la información pertinente que debe dar a los trabajadores/as pertenecientes a la empresa de trabajo temporal, que deberá incluir la información relativa a las normas de actuación en caso de emergencia y los riesgos de las instalaciones presentes en este procedimiento.
 - b) Vigilar y verificar que la empresa de trabajo temporal cumple con las obligaciones en materia de formación, información y vigilancia de la salud de sus trabajadores/as respecto a los riesgos existentes para su salud en la empresa usuaria de dichos trabajadores/as.

2. TRABAJOS DE ESPECIAL PELIGROSIDAD

2.1. PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO

Para los trabajos que así lo requieran **deberán contar con la presencia** continuada durante toda la actuación de los trabajos de un **recurso preventivo** designado por su empresa.

De conformidad con el **artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**, la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria según establezca la evaluación de riesgos de la empresa, en los siguientes casos:

- a. Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo,
- b. Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente son considerados como peligrosos o con riesgos especiales (**consultar lista de comprobación no exhaustiva de tales actividades o procesos NTP 994 del INSHT**)
- c. Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

2.2 NECESIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Para los trabajos de especial peligrosidad las personas trabajadoras de la empresa contratada deberán contar con procedimientos de trabajo específicos. Cuando se realicen las siguientes actividades “podría ser necesaria” la presencia de recurso preventivo en función de las tareas a realizar o las condiciones existentes.

Se pueden considerar trabajos de especial peligrosidad, en función del tipo de tarea y las condiciones de la misma, los trabajos realizados en:

- Ascensores y montacargas.
- Aparatos de elevación distintos de los ascensores y montacargas.
- Espacios confinados.
- Construcción y mantenimiento de edificios:
 - Trabajos con riesgo de caída de altura (desde más de 6 metros, o cuando la altura esté entre 2 y 6 m. Y la protección del trabajador no puede estar asegurada totalmente contra dicho riesgo si no es mediante E.P.I.).
 - Montaje, desmontaje y transformación de andamios, estructuras metálicas, escenarios, etc.
 - Trabajos subterráneos en pozos o galerías.
 - Trabajos en interior de túneles
 - Trabajos de demolición
- Aparatos y maquinaria de obra:
 - Equipos de trabajo automotores
 - Equipos de elevación de cargas
 - Carretillas automotoras de manutención con conductor a bordo
- Electricidad:
 - Trabajos con instalaciones en tensión (alta y media tensión)
 - Trabajos en proximidad de elementos en tensión
 - Acceso a recintos de servicio y envolventes de material eléctrico

- Trabajos de obras y otras actividades en las que se realicen movimientos o desplazamientos de equipos o materiales en proximidad a líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas.
- Trabajos en emplazamiento con riesgo de incendio o explosión.
- Trabajos en instalaciones frigoríficas.
- Trabajos en caliente.
- Radiaciones ionizantes.
- Actividades de inmersión bajo el agua y buceo profesional.
- Trabajo en atmósferas explosivas.
- Manipulación y utilización de explosivos (incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos).
- Utilización significativa de gases comprimidos.
- Productos peligrosos utilizados en el trabajo:
 - Agentes biológicos
 - Agentes cancerígenos, agentes mutagénicos o tóxicos para la reproducción
 - Trabajos con amianto

En dichos casos se contará con la **presencia continuada durante toda la duración de los trabajos de un recurso preventivo** designado por su empresa tal y como se establece en el punto anterior, que vigile el cumplimiento del procedimiento de trabajo establecido.

2.3. OBLIGACIONES EN EVENTOS CON MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS TEMPORALES (ESCENARIOS, ETC.)

Cabe destacar que, por lo que se refiere a las obligaciones de coordinación de actividades empresariales según la normativa de prevención de riesgos laborales, en las operaciones de montaje y desmontaje de escenarios o estructuras temporales, será obligatorio encuadrar la actividad en el Convenio General de la Construcción y en el Convenio colectivo de la construcción de Valencia, ello conlleva una serie de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, libro de subcontratación, etc.

En este caso, la coordinación de actividades empresariales se ajustará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

El Estudio y Plan de seguridad y salud exige como requisito previo la existencia de un Proyecto de obra en el que se integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 RD 1627/1997 que, establece que dicho Estudio “deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra” y “ser coherente con el contenido del mismo”.

El Promotor deberá recabar información sobre los riesgos y medidas preventivas inherentes a la ejecución de la obra, teniendo en cuenta; los riesgos derivados del emplazamiento (presencia de conducciones, líneas eléctricas aéreas, características del terreno, etc.) y los riesgos generados por la concurrencia de subcontratistas, aspectos que tendrá en cuenta al determinar los procedimientos de trabajo necesarios para ejecutar la obra. Determinará las personas encargadas de dirigir, coordinar y supervisar su ejecución.

Si intervienen más de una empresa en la ejecución, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Facilitará al contratista la información necesaria y cuidará la integración de la prevención en la planificación de los trabajos a ejecutar. Supervisará, mediante técnico competente, el documento redactado por el contratista para gestionar las actividades preventivas en la obra, para garantizar la correcta coordinación de los trabajos.

El contratista gestionará las actividades preventivas de la obra y coordinará las actuaciones de las empresas subcontratadas, informando a éstas de las medidas de coordinación que deberán ponerse en práctica, comunicará la apertura del centro de trabajo, información y formación a sus trabajadores/as de las medidas que hayan de adoptarse en materia de seguridad y salud en la obra, designar los recursos preventivos, etc.

IMPORTANTE: CACSA NO ACTÚA COMO PROMOTOR Y/ O EMPRESARIO PRINCIPAL PUESTO QUE DICHAS ACTIVIDADES NO CONSTITUYEN PROPIA ACTIVIDAD. CACSA ES EMPRESARIO TITULAR DE LAS INSTALACIONES.

3. RIESGOS EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES

Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.U. informa a todas las empresas y personas que realizan actividades dentro de nuestras instalaciones, que, elaborada la evaluación de riesgos establecida por la ley, los riesgos en nuestros centros de trabajo son los siguientes:

1. Caída de personas a distinto nivel.
2. Caída de objetos por desplome, derrumbamiento o desprendidos.
3. Golpes o caídas por el estado del suelo, pisadas sobre objetos.
4. Elevación de cargas.
5. Choques o golpes contra objetos inmóviles.
6. Contactos eléctricos.
7. Explosiones.
8. Soldaduras.
9. Incendios.
10. Exposición a gases en espacios confinados.
11. Golpes, cortes y/o atrapamiento con equipos de trabajo u objetos móviles.
12. Atropellos, golpes y vuelco de vehículos.
13. Ahogamientos.
14. Condiciones climatológicas adversas.
15. Grúas y vehículos.
16. Montaje estructuras metálicas, escenarios, etc.
17. Contagios COVID-19.

1. CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL

Acción de una persona al perder el equilibrio salvando una diferencia de altura entre dos puntos, considerando el punto de partida el plano horizontal de referencia donde se encuentre el individuo.

Medidas Preventivas:

- Si su trabajo de realiza a alturas superiores a 2 metros, disponga de barandillas que delimiten su plataforma de trabajo o, en ausencia de éstas, emplee dispositivos anticaídas (arnés de seguridad) según el trabajo y el lugar.
- No elimine las protecciones colectivas instaladas. Si resulta imprescindible retirar la protección colectiva comuníquelo y use la protección personal.
- Usar calzado de seguridad para evitar los deslizamientos

2. CAÍDAS DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO

Caída de elementos por pérdida de estabilidad de la estructura a la que pertenece.

Medidas Preventivas:

- Queda prohibido colocarse debajo de las cargas cuando éstas se encuentran izadas o suspendidas por carretillas, grúas, etc.
- Use equipos de protección individual adecuados.
- No se sitúe cerca de pilas de materiales en días de viento.
- Señalice su ubicación. Se asegurarán los elementos estructurales permanentes o provisionales de los edificios, para evitar desplomes o derrumbamientos.
- No trepe por estanterías.
- Será de obligado cumplimiento y, en ningún caso, sobrepasar las cargas máximas permitidas por las maquinas elevadoras.
- El operador de la maquina se situará en el lugar donde su campo de visión sea al mayor.
- No acceda a ningún equipo de trabajo sin autorización.
- Circule solo por las zonas preestablecidas para ello.
- No se sitúe en el radio de acción de los equipos de trabajo, carretillas, equipos de trabajo, etc.

3. GOLPES O CAÍDAS POR EL ESTADO DEL SUELO, PISADAS SOBRE OBJETOS. CAÍDAS AL MISMO NIVEL.

Situación que se produce al tropezar o pisar sobre objetos o irregularidades del suelo que originan caídas.

Escalones o bordes no diferenciados con el resto de la vía.

Medidas Preventivas:

- Use calzado de seguridad que sujeté firmemente el pie.
- Evite circular por donde no está establecido el paso de peatones.
- Cuando los escalones/bordes no dispongan de color diferenciado del resto de la vía, se deberá señalizar el fondo/borde para advertir claramente el desnivel.
- Evite la falta de orden y limpieza en la zona de trabajo.

4. ELEVACIÓN DE CARGAS

Medidas Preventivas

- Todos los aparatos de izados de carga llevarán impresa la carga máxima que pueden soportar. Ninguna persona debe situarse debajo de una carga suspendida. Cumplirán lo establecido en la normativa aplicable, especialmente el R.D.1215/97 Y se hará uso adecuado del equipo.
- Será de obligado cumplimiento y, en ningún caso, sobrepasar las cargas máximas permitidas por las maquinas elevadoras.
- El operador de la maquina se situará en el lugar donde su campo de visión sea al mayor.

5. CHOQUES O GOLPES CONTRA OBJETOS INMÓVILES

Encuentro violento de una persona o de parte de su cuerpo con uno o varios objetos colocados de forma fija o variable o invariable, o bien en situación de reposo.

Medidas Preventivas

- Extremar la precaución en los desplazamientos.
- Evitar consultar documentos o cualquier otro elemento que pueda generar distracción en los desplazamientos.

6. RIESGO ELÉCTRICO

Contactos eléctricos directos e indirectos.

Medidas Preventivas:

- Si va a realizar trabajos eléctricos debe estar cualificado y autorizado por su empresa según R.D.614/2001. Disposiciones mínimas para la seguridad de los trabajadores frente a riesgo eléctrico.
- Queda prohibida la conexión de cables eléctricos a los cuadros de suministro de energía sin la utilización de las clavijas macho-hembra adecuadas.
- No sobrecargar las tomas de enchufe usando conectores múltiples.
- No utilizar herramientas eléctricas junto a zonas húmedas que no sean específicas para trabajos en estas zonas (con tensiones de seguridad, de batería, etc.).
- Garantizar que las instalaciones eléctricas ubicadas sobre el lago cumplen el Reglamento Electro técnico de Baja tensión y son adecuadas para trabajos junto a zonas con agua.

7. EXPLOSIONES

Liberación brusca de una gran cantidad de energía que produce un incremento violento y rápido de la presión, con desprendimiento de calor, luz y gases.

Medidas Preventivas:

- Si va a trabajar en las inmediaciones de mercancías peligrosas, notifique su actividad, asegúrese que su trabajo es compatible con la proximidad a la mercancía y respete la distancia de seguridad.
- Si dispone de equipos sometidos a presión, evite golpearlos, exponerlos a temperaturas elevadas y prevea la circulación de vehículos en sus inmediaciones.
- No se fumará en los lugares donde exista riesgo de explosión.
- Los trabajos de soldadura se realizarán siempre con un extintor junto al equipo.

8. SOLDADURA Y GASES

Medidas Preventivas:

- Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.
- Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.
- No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de la empresa CACSA.
- **SOLDADURA.** No se deben utilizar mangueras de igual color para gases diferentes, ya que, en caso de emergencia, la diferencia de color ayudara a controlar más rápidamente la situación. Cualquier trabajo en caliente debe de ser comunicado previamente para adoptar las medidas de prevención oportunas en función del riesgo que la ubicación del trabajo de soldadura con relación al resto de actividades y mercancías almacenadas suponga.

9. INCENDIOS

Reacción de combustión con desprendimiento de calor, luz y gases.

Medidas Preventivas:

- Almacenar productos inflamables separados del resto y con buena ventilación.
- Alejar los productos inflamables y combustibles de las fuentes de calor.
- No se fumará en los lugares donde exista riesgo de incendio.
- Realizar las soldaduras cumpliendo las instrucciones de seguridad.

10. EXPOSICIÓN A GASES EN ESPACIOS CONFINADOS

Se consideran recintos confinados: pozos, depósitos, arquetas, cubas, balsas, etc..

Los principales riesgos laborales que pueden darse al realizar trabajos en recintos confinados son: asfixia, incendio, explosión, intoxicación, riesgo eléctrico, caídas al mismo y distinto nivel, posturas inadecuadas, riesgos mecánicos (atrapamientos, golpes, etc.) y ambiente agresivo (ruido, frío, calor, vibraciones, iluminación).

Cuando haya que realizar trabajos en el interior de espacios confinados se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Contar con una autorización especial para acceder al recinto confinado.
- b) Señalar la zona de trabajo, y se asegurará el espacio confinado, es decir, se controlarán los sistemas de energía, equipos, herramientas, válvulas, conducciones y todo aquello que pueda alterar el recinto confinado.
- c) Medir y evaluar la atmósfera interior del recinto confinado previamente a la realización del trabajo, y de manera continuada, mientras se realizan los trabajos en el interior del recinto confinado. Las mediciones previas se deben realizar desde el exterior mediante instrumental adecuado de lectura directa (explosímetro medidor de gases). El porcentaje de oxígeno presente no debe ser inferior al 20,5 % y se debe comprobar que no hay presencia de gases o vapores inflamables y/o tóxicos.
- d) Ventilar el recinto confinado mediante ventilación natural y forzada (extracción y soplado).
- e) La velocidad del aire no deberá ser inferior a 0,5 m/s al nivel en el que puedan encontrarse los operarios.
- f) En ningún caso, el oxígeno será utilizado para ventilar el espacio confinado.
- g) Se debe contar con una vigilancia externa continuada, siendo la comunicación con el interior del recinto confinado preferentemente por visión directa de los trabajadores/as. El personal que permanezca en el exterior debe estar instruido y tiene la responsabilidad de actuar en caso de emergencia y avisar tan pronto advierta algo anormal. Se dispondrá de un equipo de respiración autónomo por si fuese necesario efectuar un rescate. **No entrar en el espacio confinado sin los equipos de rescate.**
- h) El acceso al interior de los recintos confinados debe realizarse a través de medios adecuadas. El personal del interior estará sujeto con cuerda de seguridad y arnés, desde el exterior, en donde se dispondrá de medios de sujeción y rescate adecuado, así como equipos de protección respiratoria frente a emergencias y elementos de primera intervención contra el fuego.
- i) El personal apropiado para realizar éstos trabajos debe tener buenas condiciones físicas y mentales, no ha de ser claustrofóbico ni temerario, y preferiblemente, menor de 50 años.
- j) personal que realice trabajos en recintos confinados debe ser instruido y adiestrado en:
 - Procedimientos de trabajo específicos, que en caso de ser repetitivos, deberán normalizarse.
 - Riesgos que pueden encontrarse (atmósferas asfixiantes, tóxicas, inflamables o explosivas, caídas, posturas forzadas o inadecuadas, riesgo eléctrico, riesgo biológico, etc.) y las precauciones necesarias.
 - Utilización de equipos de ensayo de la atmósfera.
 - Procedimientos de rescate y evacuación de víctimas y primeros auxilios.
 - Utilización de equipos salvamento y de protección respiratoria.
 - Sistemas de comunicación entre el interior y el exterior con instrucciones detalladas sobre su utilización.
 - Medios de extinción de fuego adecuados y saber manejarlos.
 - Realización de prácticas y simulacros periódicos de situaciones de emergencias y rescate.
- k) Para realizar estos trabajos debemos dotar al personal de ropa de trabajo adecuada y los equipos de protección individual (guantes, protección ocular equipos de protección respiratoria, etc.) necesarios con el correspondiente marcado CE y folleto informativo.
- l) Por último, es importante considerar antes de introducirse en un recinto confinado la viabilidad de realizar los trabajos desde el exterior.

11. GOLPES, CORTES Y/O ATRAPAMIENTOS CON EQUIPOS DE TRABAJO

Golpes, cortes, atrapamientos y/o aplastamientos de extremidades u otras partes del cuerpo con máquinas y otros equipos de trabajo.

Medidas Preventivas:

- Queda totalmente prohibido eliminar o alterar dispositivos de seguridad o resguardos de los equipos de trabajo.
- Se deben usar según el manual de instrucciones del fabricante.
- No debe manipular equipos para los que no esté autorizado.
- Las tareas limpieza, reparación, engrasado, cambio de útiles o mantenimiento deberán realizarse UNICAMENTE por personal autorizado y siempre con la máquina parada o con la anulación del movimiento de los elementos móviles. Debe detenerla por los pulsadores de paro habilitados para ello si está encendida y posteriormente asegurarse de la imposibilidad de una puesta en marcha intempestiva

12. ATROPELLOS, GOLPES O VUELCOS DE VEHÍCULOS

Se entiende como atropello, golpe o vuelco con vehículo, los producidos por vehículos en movimiento, empleados en las instalaciones.

Medidas Preventivas:

- Circule por los pasos establecidos.
- Respete las normas de circulación.
- Recuerde que los vehículos tienen preferencia de paso sobre los peatones en el interior de la zona de operaciones.
- Si va a trabajar en la zona de operaciones, delímite su ubicación de un modo claro y visible a distancia suficiente.
- Coordine su trabajo con los responsables de operaciones y seguridad.
- No interfiera nunca el paso de carretillas o grúas.
- Permanezca atento a la señalización acústica y luminosa de los vehículos.
- Si se encuentra en la zona de operaciones es de uso obligado las prendas de seguridad.
- Use el cinturón de seguridad.

13. AHOGAMIENTOS

Medidas Preventivas:

- Extremar las precauciones al andar por las cercanías de las piscinas y estanques. Evitar subir a los bordes.
- Uso de equipos de protección personal necesarios.

14. RECOMENDACIONES SOBRE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS

A continuación, se describen recomendaciones preventivas para disminuir los riesgos derivados del llamado “ESTRES TERMICO”.

Protección a altas temperaturas (Golpe de Calor).

- Cuando durante el trabajo se esté expuesto a temperaturas ambiente elevadas, se debe beber con frecuencia agua u otro líquido no alcohólico y tomar bastante sal en las comidas.
- Se debe mantener la piel siempre limpia para facilitar la transpiración. Trabajando al sol hay que cubrir la cabeza con un sombrero o gorra.
- Es aconsejable realizar breves descansos cada dos horas, tomando algún alimento y bebiendo agua.
- En caso de insolación o de agotamiento por calor, debe llamarse al médico. Mientras llega éste, llevar al afectado a un lugar sombrío y fresco, darle de beber agua con algo de sal, aflojarle la ropa y ponerle compresas frías en la cabeza.

Características	Insolación	Agotamiento por calor
Causa	Inadecuación o insuficiencia del mecanismo de perdida de calor.	Perdida excesiva de líquidos que produce colapso circulatorio hipovolémico.
Signos de alarma	Cefalea, debilidad repentina de conciencia.	Debilidad progresiva, náusea Ansiedad, sudación excesiva sícope.
Manifestaciones	Piel seca, roja y caliente, con sudación escasa; pulso fuerte y rápido; temperatura muy alta.	Piel viscosa, grisácea y pálida, pulso débil y lento; TA baja; desfallecimiento.
Tratamiento	Enfriamiento de urgencia mediante envoltura o inmersión en agua fría o hielo. Hospitalización inmediata	Colocación en posición tumbada o con la cabeza más baja; reposición de agua y sales perdidas

Protección frente a bajas temperaturas (Frío)

- La mejor medida para trabajar con bajas temperaturas es utilizar ropa de abrigo y guantes adecuados.
- Los pies y la cabeza son las partes del cuerpo más expuestas al frío. Se debe procurar mantener los pies siempre secos y protegidos con calzado de abrigo e impermeable al agua. Es conveniente utilizar dos pares de calcetines; un par de algodón y encima otro par de lana. Para proteger la cabeza se empleará un pasamontañas.
- Si se presentan síntomas de congelación se debe proceder de la siguiente forma: Llevar al accidentado a un lugar templado, abrigarlo y darle bebidas calientes con azúcar, pero sin alcohol. Evitar calentar bruscamente la zona congelada y, en caso de que aparezcan ampollas, se debe vendar estas y avisar al médico.

15. VEHÍCULOS Y GRUAS

Medidas Preventivas:

- Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de la empresa CACSA.
- CIRCULACIÓN. La circulación de vehículos dentro de las instalaciones se hará en todo momento respetando el código de la circulación, las señales horizontales y verticales, siendo la velocidad máxima permitida de 20 Km./h. (así está señalizado).
- PERMISOS PARA LA CIRCULACIÓN. El personal que deba conducir un vehículo en las instalaciones, estará en posesión y vigencia de los permisos administrativos pertinentes y de la formación en prevención de riesgos laborales.
- Circule solo por las zonas preestablecidas para ello.
- No se sitúe en el radio de acción de los equipos de trabajo, carretillas, equipos de trabajo, etc

16. MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS

CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL: Los accidentes por caída de altura son los que suelen acarrear las consecuencias más graves. En el montaje y desmontaje de escenarios es probable que aparezca este riesgo tanto en el borde del propio escenario, como sobre todo en el montaje y ajuste de iluminación y sonido, así como en el montaje de la cubierta del escenario si dispone de ella. Se debe atender a lo indicado en el R.D. 2177/2004 sobre equipos de trabajo en materia de trabajos temporales de altura: "Deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y la elección no podrá subordinarse a criterios económicos". Emplear equipos de trabajo seguros (andamios, plataformas elevadoras,...) ya que la utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar". De no ser técnicamente posible la realización de una determinada tarea más que mediante el empleo de equipos de protección individual, tienen que estar claramente fijados los puntos y las líneas a los que los trabajadores/as pueden sujetar sus EPI. Deben fijarse por escrito los puntos o líneas de anclaje válidos, los equipos de conexión (retractiles, cabos de anclaje, mosquetones, ...) y el tipo de arnés a emplear. En caso de ser necesario durante el recorrido cambiar de anclaje estando en riesgo de caída disponer de un cabo de anclaje doble. Asegurarse que solo los trabajadores/as autorizados y formados para ello acceden de esta forma y que conocen los equipos de protección individual a emplear y dónde pueden sujetarse. De ser necesario la realización de trabajos en altura que impliquen el uso de protecciones individuales deberán estar previstos los medios de rescate de un posible accidentado: Equipos de rescate y personas que sepan realizarlo. En las estructuras tubulares, por ejemplo, con piezas de andamio, puede ser más seguro el empleo de plataformas de andamio para la realización del montaje y desmontaje, aunque estas no formen parte de la estructura final, pero pueden incrementar la comodidad y seguridad de los trabajadores/as durante el montaje y el desmontaje en lugar de "escalar" con protecciones individuales por la estructura tubular.

CONTACTO ELÉCTRICO: En primer lugar hay que diferenciar si podemos estar expuestos a un riesgo por contacto eléctrico a alta tensión o a baja tensión. Si el escenario se va a montar en una zona donde exista una línea eléctrica aérea desnuda habrá que tener presente lo establecido en el R.D. 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores/as frente al riesgo eléctrico; sobre todo lo referente a las distancias de seguridad a mantener con las líneas. El riesgo eléctrico más común que nos podemos encontrar es el de contacto eléctrico directo o indirecto a baja tensión, deberemos cumplir lo establecido en el REBT: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en concreto en: . ITC-BT-33: Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obras. . ITC-BT-34: Instalaciones con fines especiales. Ferias y stands. Hay que diferenciar si la instalación se realiza a la intemperie o en un interior. Entre otras medidas a tener en cuenta habrá que considerar las siguientes: Protección contra contactos indirectos: Cualquiera que sea el esquema de distribución utilizado debe asegurarse la protección mediante dispositivos diferenciales de 30 mA.

Protección contra contactos directos en exteriores: Los cables a emplear serán de tensión asignada mínima 450/750V, con cubierta de policloropreno o similar, según UNE 21.027 ó UNE 21.150 y aptos para servicios móviles. Las tomas de corriente y demás elementos de la instalación que estén a la intemperie, deberán tener como mínimo un grado de protección IP45. Los cuadros eléctricos de la instalación que estén a la intemperie, deberán tener como mínimo un grado de protección IP55. Por otra parte y desde un punto de vista de prevención de riesgos laborales, habrá que tener en cuenta también lo establecido para locales de pública concurrencia, tiene que existir un alumbrado de emergencia que permita a los trabajadores evacuar el recinto en condiciones de seguridad en cualquier momento, montaje, espectáculo en sí y desmontaje.

CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS - GOLPES CONTRA OBJETOS Al mover, elevar, trasladar, etc., piezas de distinto tamaño y volumen, vigas, luces, altavoces, etc., es posible que alguno se pueda desprender o pueda desplazarse atrapando o golpeando a un trabajador. Para piezas de gran peso o volumen se debería contar siempre con medios mecánicos para su movimiento, estos medios mecánicos tienen que estar previstos en la planificación del montaje y desmontaje. Nunca emplear medios improvisados. Todos los elementos de más de 25 kg de peso deben tener indicaciones de su peso y los que presenten un centro de gravedad desplazado deberían indicar los puntos de cuelgue ideales para mantener el equilibrio. Es imperativo el empleo de cascós de seguridad de acuerdo a la norma UNE-EN 397 en las fases de montaje y desmontaje del escenario, así como de todos los trabajadores que puedan encontrarse en el radio de acción del desplazamiento de una carga colgada. Además, en los casos en los que se realice montaje de elementos en altura es recomendable el empleo de cascós con barboquejo. En muchos puestos de trabajo durante la fase de montaje y desmontaje también es necesario el empleo de guantes y deberían describirse sus características técnicas en la planificación del montaje y desmontaje.

RUIDO Por razones obvias en este sector se está expuesto a unos niveles acústicos perjudiciales para la salud, con lo que se debe intentar minimizar las consecuencias tanto para los trabajadores presentes en el montaje y desmontaje del evento, como para los que estén presentes durante su desarrollo. Sobre todo, en la fase de montaje y desmontaje pueden participar empresas, que no pertenecen a este sector, y por tanto no tener recogido este riesgo en su evaluación y planificación preventiva; es más pueden tener incluso trabajadores que pueden ser sensibles a estos daños, al que no se exponen en su trabajo diario. Por tanto, se proponen las siguientes medidas:

- Establecer una zonificación de partes en las que pueda existir riesgo por altos niveles acústicos y su valor previsible.
- Realizar las pruebas de sonido en horarios en los que estén expuestos el número mínimo de trabajadores.
- Definir las características técnicas de las protecciones auditivas a emplear en cada zona. P
- Por otra parte, es muy recomendable que los trabajadores del sector realicen reconocimientos médicos específicos de forma periódica con especial atención a los oídos.

INCENDIOS Alguno de los elementos empleados en el montaje y desmontaje pueden ser inflamables, en función de la posible carga de fuego que pueda existir deberán preverse los medios necesarios para una primera intervención, así como su ubicación en las distintas fases del proceso. De nada vale tener medios si no existen personas encargadas de utilizarlos y con una formación práctica en la extinción de incendios, con lo que debería designarse personal encargado de realizar una primera intervención en un incendio.

GOLPE DE CALOR Una gran parte de los montajes y desmontajes de escenarios se realizan en verano. Deberían tenerse en cuenta las predicciones meteorológicas para ver que las condiciones de temperatura y humedad no llegan a un extremo que pueda afectar a la salud de los trabajadores. En caso necesario establecer prohibiciones de trabajo a ciertas horas del día, establecer turnos de descanso en zonas en sombra y siempre facilitarles a los trabajadores agua potable en cantidad suficiente.

OTROS RIESGOS En algunos eventos pueden aparecer riesgos muy específicos debido al empleo de humo, pirotecnia, armas, animales, etc. de estar presentes alguno de ellos debe comunicarse a CACSA y preverse medidas preventivas adecuadas.

17. PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID-19

En cumplimiento con lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad en relación a las recomendaciones y/o medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 se deberán adoptar las indicaciones vigentes en cada momento.

4. INFORMACIÓN SOBRE ZONA DE TRABAJO

FICHA INFORMACIÓN RIESGOS CENTRO TRABAJO: MUSEU DE LES CIÈNCIES PRÍNCIPE FELIPE

RIESGOS EN EL CONJUNTO DEL ÁREA A REALIZAR LOS TRABAJOS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> RUIDO.
<input checked="" type="checkbox"/> CORTES.
<input checked="" type="checkbox"/> DISCONFORT TERMOHIGROMÉTRICO
<input type="checkbox"/> VIBRACIONES.
<input type="checkbox"/> ILUMINACIÓN INADECUADA.
<input checked="" type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A POLVO O HUMOS
<input checked="" type="checkbox"/> CAÍDA AL MISMO NIVEL. SUELO RESBALADIZO.
<input checked="" type="checkbox"/> CAÍDA A DISTINTO NIVEL.
<input checked="" type="checkbox"/> CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO.
<input checked="" type="checkbox"/> PISADAS DE OBJETOS.
<input checked="" type="checkbox"/> CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES.
<input checked="" type="checkbox"/> CHOQUE CONTRA OBJETOS MÓVILES.
<input checked="" type="checkbox"/> USO DE ESCALERAS MANUALES | <input checked="" type="checkbox"/> PROYECCIÓN FRAGMENTOS O PARTÍCULAS
<input checked="" type="checkbox"/> ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS
<input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS TÉRMICOS
<input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS ELÉCTRICOS.
<input checked="" type="checkbox"/> ATRAPAMIENTOS
<input checked="" type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A RADIACIONES: ESCÁNER
<input checked="" type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS.
<input checked="" type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS
<input checked="" type="checkbox"/> EXPLOSIONES.
<input checked="" type="checkbox"/> INCENDIOS. (Factores de inicio, propagación, medios d extinción)
<input checked="" type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A SERES VIVOS. |
|---|---|

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A EMPLEAR EN CENTRO DE TRABAJO.

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN ACÚSTICA
<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN OCULAR O FACIAL
<input checked="" type="checkbox"/> PROTECCIÓN CABEZA | <input checked="" type="checkbox"/> PROTECCIÓN PIES
<input checked="" type="checkbox"/> PROTECCIÓN MANOS
<input checked="" type="checkbox"/> CINTURÓN DE SEGURIDAD O ARNÉS PARA TRABAJOS EN ALTURA SUPERIOR A 2 METROS SIN PROTECCIÓN COLECTIVA. |
|--|--|

FICHA INFORMACIÓN RIESGOS DEL CENTRO: HEMISFÈRIC

RIESGOS EN EL CONJUNTO DEL ÁREA A REALIZAR LOS TRABAJOS

<input type="checkbox"/> RUIDO. <input checked="" type="checkbox"/> CORTES. <input checked="" type="checkbox"/> DISCONFORT TERMOHIGROMETRICO <input type="checkbox"/> VIBRACIONES. <input checked="" type="checkbox"/> ILUMINACIÓN ESCASA EN SALA. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A POLVO O HUMOS <input checked="" type="checkbox"/> CAIDA AL MISMO NIVEL. SUELO RESBALADIZO. <input checked="" type="checkbox"/> CAÍDA A DISTINTO NIVEL. <input checked="" type="checkbox"/> CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO. <input checked="" type="checkbox"/> PISADAS DE OBJETOS. <input checked="" type="checkbox"/> CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES. <input checked="" type="checkbox"/> CHOQUE CONTRA OBJETOS MÓVILES. <input checked="" type="checkbox"/> USO DE ESCALERAS MANUALES	<input checked="" type="checkbox"/> VÉRTIGOS Y MAREOS POR ESPECTÁCULO. <input checked="" type="checkbox"/> PROYECCIÓN FRAGMENTOS O PARTÍCULAS <input checked="" type="checkbox"/> ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS TÉRMICOS <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS ELÉCTRICOS. <input checked="" type="checkbox"/> ATRAPAMIENTOS <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A RADIACIONES <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS. <input checked="" type="checkbox"/> EXPLOSIONES. <input checked="" type="checkbox"/> INCENDIOS. (Factores de inicio, propagación, medios de extinción)
--	--

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A EMPLEAR EN CENTRO DE TRABAJO.

<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN ACÚSTICA <input checked="" type="checkbox"/> PROTECCIÓN OCULAR O FACIAL <input checked="" type="checkbox"/> PROTECCIÓN CABEZA	<input checked="" type="checkbox"/> PROTECCIÓN PIES <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN MANOS <input checked="" type="checkbox"/> CINTURÓN DE SEGURIDAD O ARNES PARA TRABAJOS EN ALTURA SUPERIOR A 2 METROS SIN PROTECCIÓN COLECTIVA.
---	---

FICHA INFORMACIÓN RIESGOS CENTRO TRABAJO APARCAMIENTO

RIESGOS EN EL CONJUNTO DEL ÁREA A REALIZAR LOS TRABAJOS

<input type="checkbox"/> RUIDO. <input checked="" type="checkbox"/> CORTES. <input checked="" type="checkbox"/> DISCOMFORT TERMOHIGROMÉTRICO <input type="checkbox"/> VIBRACIONES. <input type="checkbox"/> ILUMINACIÓN INADECUADA. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A POLVO O HUMOS <input checked="" type="checkbox"/> CAIDA AL MISMO NIVEL. SUELO RESBALADIZO. <input checked="" type="checkbox"/> CAIDA A DISTINTO NIVEL. <input checked="" type="checkbox"/> CAIDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> PISADAS DE OBJETOS. <input checked="" type="checkbox"/> CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES. <input checked="" type="checkbox"/> CHOQUE CONTRA OBJETOS MÓVILES.	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECCIÓN FRAGMENTOS O PARTÍCULAS <input checked="" type="checkbox"/> ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS TÉRMICOS <input checked="" type="checkbox"/> ATRAPAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS ELÉCTRICOS <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A RADIACIONES SOLARES <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS <input checked="" type="checkbox"/> EXPLOSIONES. <input checked="" type="checkbox"/> INCENDIOS. (Factores de inicio, propagación, medios d extinción) <input checked="" type="checkbox"/> ASALTO O ATRACO. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A SERES VIVOS.
---	--

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A EMPLEAR EN EL ÁREA DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN ACÚSTICA <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN OCULAR O FACIAL <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CABEZA <input checked="" type="checkbox"/> ROPA DE TRABAJO ADECUADA A LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS. <input checked="" type="checkbox"/> CHALECO REFLECTANTE	<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN PIES <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN MANOS <input checked="" type="checkbox"/> ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA TRABAJAR EN ALTURAS SUPERIORES A 2 METROS SIN PROTECCIÓN COLECTIVA.
--	---

FICHA INFORMACIÓN RIESGOS CENTRO TRABAJO ESPACIOS ABIERTOS, JARDINES Y ESTANQUES

RIESGOS EN EL CONJUNTO DEL ÁREA A REALIZAR LOS TRABAJOS

<input type="checkbox"/> RUIDO. <input checked="" type="checkbox"/> CORTES. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS EXTREMAS. <input type="checkbox"/> VIBRACIONES. <input type="checkbox"/> ILUMINACIÓN INADECUADA. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A POLVO O HUMOS. <input checked="" type="checkbox"/> CAÍDA AL MISMO NIVEL. SUELO RESBALADIZO. <input checked="" type="checkbox"/> CAÍDA A DISTINTO NIVEL. <input checked="" type="checkbox"/> CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> PISADAS DE OBJETOS. <input checked="" type="checkbox"/> CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES. <input checked="" type="checkbox"/> CHOQUE CONTRA OBJETOS MÓVILES. <input checked="" type="checkbox"/> USO DE ESCALERAS MANUALES	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECCIÓN FRAGMENTOS O PARTÍCULAS <input checked="" type="checkbox"/> ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS TÉRMICOS <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS ELÉCTRICOS. <input checked="" type="checkbox"/> ATRAPAMIENTO. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A RADIAZIONES SOLARES. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS <input checked="" type="checkbox"/> EXPLOSIONES. <input checked="" type="checkbox"/> INCENDIOS. (Factores de inicio, propagación, medios de extinción) <input checked="" type="checkbox"/> AHOGAMIENTO. <input checked="" type="checkbox"/> ASALTO / ATRACO. <input checked="" type="checkbox"/> EXPOSIÓN A SERES VIVOS.
--	--

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A EMPLEAR EN EL ÁREA DE TRABAJO.

<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN ACÚSTICA <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN OCULAR O FACIAL <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CABEZA <input checked="" type="checkbox"/> ROPA DE TRABAJO ADECUADA A LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS. <input checked="" type="checkbox"/> PROTECCIÓN DEL CUERPO EN ESTANQUES O PISCINAS	<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN PIES <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN MANOS <input checked="" type="checkbox"/> PROTECCIÓN SOLAR <input checked="" type="checkbox"/> CINTURÓN DE SEGURIDAD O ARNÉS PARA TRABAJAR EN ALTURAS SUPERIORES A 2 METROS SIN PROTECCIÓN COLECTIVA.
--	---

5. INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS

Toda empresa que acceda a las instalaciones de CACSA debe cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículos 14 a 28) y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

- Para entrar en las instalaciones de CACSA. es preceptivo pedir la autorización a su Responsable de Prevención de la empresa CACSA.
- IDENTIFICACIÓN PERSONAL. Toda persona deberá de ir provista de una identificación personal en la que se detalle: nombre y apellidos, D.N.I. o pasaporte, empresa, etc.
- No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.
- Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.
- ACCESO RESTRINGIDO. Determinadas zonas son de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin autorización específica, por tanto, cualquier desplazamiento de su zona deberá ser comunicado para su autorización.
- ORDEN Y LIMPIEZA. Mantendrá su zona de trabajo en las condiciones óptimas de limpieza y orden.
- PASILLOS Y LUGARES DE TRÁNSITO. Se deben mantener los pasillos libres de todo obstáculo. Se recomienda utilizar calzado cerrado, con suela antideslizante y sujeto por el talón (puntera reforzada o calzado de seguridad específico según puesto).

2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. (si procede)

- Todo el personal tendrá a su disposición, con la estricta obligación de usarlo, los equipos y protección necesarios para la protección de los riesgos a que puede estar sometido en función de la evaluación de riesgos de su puesto.
- Los equipos de protección individual requieren un mantenimiento adecuado para garantizar un correcto funcionamiento.
- El trabajador/a habrá recibido FORMACIÓN para el correcto uso de los EPIS.

3. TRABAJO EN ALTURAS (si procede)

- ANDAMIOS. Está prohibido el montaje de andamios sin las debidas condiciones de estabilidad y seguridad. Todo andamio instalado requerirá la supervisión y certificación de montaje por facultativo responsable.
- Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.
- Los trabajadores/as que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arnés de seguridad, escaleras y andamios adecuados).
- EL TRABAJADOR/A HABRÁ RECIBIDO FORMACIÓN EN PRL NECESARIA para la tarea que va a desarrollar.
- EL TRABAJADOR/A HABRÁ RECIBIDO INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS EXISTENTES EN SU PUESTO DE

TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS ASOCIADAS.

- El trabajador/a que trabaje en altura estará perfectamente capacitado para realizar la tarea de forma segura y habrá pasado el reconocimiento médico como APTO para su trabajo.
- Los empleados no deberán trabajar en andamios durante una tormenta, lluvias o vientos fuertes.

4. ILUMINACIÓN

- Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras. En caso de detectar zonas de trabajo en que existan fallos en la iluminación se comunicará al Responsable del Acto de CACSA.
- En caso necesario para trabajos en zonas con escasos niveles de iluminación se hará uso de lámparas de aporte en condiciones de seguridad adecuadas.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

- Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES (si procede)

- En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.
- Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.
- A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por la empresa CACSA.

7. EQUIPOS DE SOLDADURA (si procede)

- Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.
- Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.
- No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de la empresa CACSA.
- **SOLDADURA.** No se deben utilizar mangueras de igual color para gases diferentes, ya que en caso de emergencia, la diferencia de color ayudara a controlar más rápidamente la situación. Cualquier trabajo en caliente debe de ser comunicado previamente para adoptar las medidas de prevención oportunas en función del riesgo que la ubicación del trabajo de soldadura con relación al resto de actividades y mercancías almacenadas suponga.

8. GRÚAS Y VEHÍCULOS (si procede)

- Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de la empresa CACSA.
- CIRCULACIÓN. La circulación de vehículos dentro de las instalaciones se hará en todo momento respetando el código de la circulación, las señales horizontales y verticales, siendo la velocidad máxima permitida de 20 Km./h. (así está señalizado).
- PERMISOS PARA LA CIRCULACIÓN. El personal que deba conducir un vehículo en las instalaciones, estará en posesión y vigencia de los permisos administrativos pertinentes y de la formación en prevención de riesgos laborales.
- Circule solo por las zonas preestablecidas para ello.
- No se sitúe en el radio de acción de los equipos de trabajo, carretillas, equipos de trabajo, etc.
- En caso necesario por la interferencia de actividades será necesaria la presencia de recurso preventivo y permiso de trabajo.

9. ELEVACIÓN DE CARGAS. (Si procede)

- Todos los aparatos de izados de carga llevarán impresa la carga máxima que pueden soportar. Ninguna persona debe situarse debajo de una carga suspendida. Cumplirán lo establecido en la normativa aplicable, especialmente el R.D.1215/97 Y se hará uso adecuado del equipo.
- Será de obligado cumplimiento y, en ningún caso, sobrepasar las cargas máximas permitidas por las maquinas elevadoras.
- El operador de la maquina se situará en el lugar donde su campo de visión sea al mayor.
- En caso necesario por la interferencia de actividades o las características de la misma será necesaria la presencia de recurso preventivo y permiso de trabajo.

10. EQUIPOS DE TRABAJO (si procede)

- Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones.
- Cualquier equipo de trabajo utilizado dentro de nuestras instalaciones, deberá cumplir con las condiciones mínimas indicadas en el R.D. 1215/97 y el trabajador deberá disponer del manual de instrucciones del mismo, así como formación / información necesaria para su manejo en condiciones de seguridad.
- Las tareas limpieza, reparación, engrasado, cambio de útiles o mantenimiento deberán realizarse UNICAMENTE por personal autorizado y siempre con la máquina parada o con la anulación del movimiento de los elementos móviles. Debe detenerla por los pulsadores de paro habilitados para ello si está encendida y posteriormente asegurarse de la imposibilidad de una puesta en marcha intempestiva.

11. PREPARACION DEL MATERIAL A TRANSPORTAR.

- Para prevenir los cortes o pinchazos se deben utilizar guantes de seguridad en caso necesario, hacer una inspección del material a transportar y rechazar aquel que presente algún defecto. No se deberá de manipular palets rotos o astillados.

12. MANEJO MANUAL DE LAS CARGAS.

- El personal que desempeñe tareas de manejo manual de cargas deberá disponer de la formación necesaria para realizar dichas manipulaciones siguiendo el método de trabajo adecuado.

13. INSTALACIONES ELECTRICAS.

- Queda prohibida la conexión de cables eléctricos a los cuadros de suministro de energía sin la utilización de las clavijas macho-hembra adecuadas y sin previa autorización.
- Usar equipos en perfectas condiciones de uso. Cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable a estas acciones: R.D. 614/2001 Disposiciones mínimas para la seguridad de los trabajadores/as frente a riesgo eléctrico.
- Garantizar que las instalaciones eléctricas ubicadas sobre el lago cumplen el Reglamento Electro técnico de Baja tensión y son adecuadas para trabajos junto a zonas con agua.

14. ACCESO A ESPACIOS CONFINADOS (Si procede)

- Debe solicitar autorización para iniciar los trabajos.
- Acote el área de trabajo.
- Los trabajadores/as deben estar formados e informados sobre los riesgos derivados del desarrollo de trabajos en recintos confinados y sus medidas de prevención y protección individual. Deben seguir un procedimiento seguro de trabajo.
- Debe disponer durante todo el trabajo de un “recurso preventivo” mientras se realicen dichas tareas y estén presentes los riesgos derivados del trabajo en un “recinto confinado”.
- Informar a los trabajadores/as sobre la prohibición de fumar o encender llamas vivas en un recinto confinado o en recintos con acumulación de gases comburentes y/o combustibles (por ejemplo metano).
- Dotar a los trabajadores/as de equipos de protección individual (calzado de seguridad, equipo de respiración autónoma, arnés de seguridad con anclaje y cuerda de seguridad conjunto a polipasto con trípode a instalar en el exterior).
- Dotar a los trabajadores/as de: equipo detector de gases CO, SH2, CH4 y O2, equipos de ventilación forzada, sistemas de iluminación con voltaje de seguridad y antideflagrante y trípode/puente o similar para el anclaje del arnés de seguridad.

15. COMUNICACIÓN

- Se deberá informar al Responsable de Prevención y al Responsable del Acto de la empresa CACSA en el caso de que se produzca la concurrencia de trabajadores de CACSA con personal propio, ya que en dichas circunstancias habría que realizar una ampliación del presente procedimiento para realizar una intercambio mutuo de información en relación a aquellas tareas que pudieran generar riesgos en uno u otro sentido entre los trabajadores concurrentes.
- **COMUNICACIÓN.** Todo personal debe dar cuenta a su superior o a CACSA de situaciones inseguras que observe en las instalaciones.

15 SANCIÓN

- Las personas que incumplan los Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de Ciutat de les Arts i les Ciències, temporal o definitivamente.

16 CONSIDERACIONES FINALES

- Todas las empresas que participen en el acto deberán nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir los Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.
- Estos Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en las instalaciones de CACSA por lo que a posibles empresas contratadas/subcontratadas les deberán facilitar una copia.
- Las empresas están obligadas a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios.
- En los trabajos de especial peligrosidad en que así lo determine la evaluación de riesgos de la empresa, la empresa deberá contar con un recurso preventivo para la supervisión de los trabajos.
- En caso de ser aplicable la disposición de un Plan de Autoprotección se deberá hacer llegar al Responsable de Prevención de CACSA para su integración en las medidas de emergencia y/o Plan de Autoprotección de CACSA.

17 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.

- Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) cuando sea necesario según los trabajos a realizar y el nivel de control de acceso al recinto necesario.
- Señalar y balizar las zonas de trabajo con los elementos de seguridad adecuados, especialmente en las zonas de tránsito o acceso al público.
- Cuando los escalones/bordes / aceras no dispongan de color diferenciado del resto de la vía, se deberá señalizar el fondo/borde para advertir claramente el desnivel.
- En caso necesario para el control de accesos se instalarán todos los medios necesarios para que el perímetro garantice las condiciones de seguridad necesarias (tabiquería, panelado, vallado, etc) e incluso dotación de medios humanos para el control de accesos.

Señales en los lugares de trabajo.

1. Señales de advertencia.



4. Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios.



2. Señales de prohibición.



5. Señales de salvamento o socorro.



Nota: las señales de salvamento o socorro deben ser fotoluminiscentes.



18 NORMAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

- En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de la empresa CACSA con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.
- En caso de accidente laboral:
 - Prestará asistencia al herido, dentro del ámbito de sus conocimientos en primeros auxilios.
 - Alertará al responsable de coordinación quien avisará al servicio médico y a los equipos de intervención
 - Colaborará en el estudio e investigación del accidente.
- En caso de incendio (en fase de conato de incendio):
 - Intentará apagar el incendio y utilizar inmediatamente el extintor adecuado. Siempre y cuando:
 - El trabajador disponga de formación en el manejo de extintores portátiles.
 - No suponga un riesgo para su seguridad.
 - Se vea capacitado física y psicológicamente para dicha tarea.
 - Lo pondrá en conocimiento del responsable de los trabajos quien alertará al Centro de Control (BUNKER) **96.197.44.81**.
 - Desconectará las máquinas y equipos a su cargo.
 - Al llegar el jefe de intervención o los equipos de intervención les indicará el lugar exacto del incendio.
 - Regresará a su puesto de trabajo y esperará las órdenes oportunas y/o esperará la orden de evacuación.
- Si suena la alarma:
 - Desconectar las máquinas y equipos a su cargo. Mantener el orden.
 - Atender a las indicaciones del Equipo de Evacuación.
 - No rezagarse a recoger objetos personales. No se permitirá regresar al lugar de trabajo en busca de algún compañero.
 - Salir ordenadamente y sin correr siguiendo las vías de evacuación previstas en los planos que se hallan ubicados en cada sección. No utilizar ascensores ni montacargas.
 - En el caso de no encontrarse en su puesto de trabajo (servicios, vestuarios, etc...) unirse al grupo más cercano.
 - No hablar durante la evacuación.
 - En el caso de humo la evacuación se realizará a ras de suelo.
 - Si se le ha prendido la ropa no echar a correr, tirarse al suelo y girar para apagar las llamas.

SE DIRIGIRÁ AL PUNTO DE REUNIÓN FIJADO QUE PREVIAMENTE DEBERÁ CONOCER, PARA LO QUE SE FACILITAN LOS PLANOS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN DE LAS INSTALACIONES.

6. COORDINACIÓN EMERGENCIAS DURANTE LOS TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

El centro de control está ubicado en el BUNKER **96.197.44.81**

Los puntos de REUNIÓN tras la evacuación están indicados en los planos posteriores:

Punto 1: Hemisfèric - Aparcamiento. ZONA TRASERA HEMISFÈRIC

Punto 2: Museo. ESCALERAS EXTERIORES OESTE DE SUBIDA AL PUENTE DIRECCIÓN PALACIO.

Punto 3: Hemisfèric-Museo. PUENTE DE CRISTAL-PARKING DE AUTOBUSES

Punto 4: Museo – Umbracle-Ágora. EXPLANADA PUENTE ÁGORA

DESARROLLO DEL PLAN

TODOS LOS TRABAJADORES/AS DEBERÁN CONOCER:

- *Donde están situadas las VÍAS DE EVACUACIÓN y la SALIDA más próxima.*
- *Donde están situados los EXTINTORES, otros medios de protección y uso de los mismos.*
- *La ZONA DE REAGRUPAMIENTO tras la evacuación.*
- *El DISPOSITIVO DE ALARMA adoptado en caso de evacuación.*

SI DESCUBRE UN INCENDIO EN SU ZONA O PLANTA:

1. Si el incendio está en fase de conato y no atisbara peligro:

Intente apagarlo con un extintor. Utilice el agente extintor adecuado al tipo de fuego a combatir.

2. Si el incendio se propagara y la situación está fuera de control:

*Active el PLAN DE ALARMA: Avise al BUNKER llamando al teléfono **96.197.44.81**, accione el pulsador de alarma de “Rómpase en caso de incendio” más próximo y/o llame al responsable del evento por parte de CACSA y al Jefe de Emergencias de su empresa.*

3. Si se recibe la orden de evacuación a través de la sirena, móvil o personalmente:

Ordene a su personal que proceda a la evacuación de todo el personal presente en la zona ocupada por su acto y que acuda al punto de reunión exterior designado.

La empresa organizadora del evento debe designar como mínimo, un J.E. (Jefe de Emergencia), Equipo de Primera Intervención (E.P.I.) y un equipo de evacuación (E.A.E.).

7. NORMATIVA AUTÓNOMICA SOBRE ACTIVIDADES CON OBLIGACIÓN DE MANUAL DE AUTOPIROTECCIÓN Y REGISTRO SEGÚN DECRETO 32/2014 DEL CONSELL.

Antes de nada, cabe definir los tres conceptos más importantes sobre los que gira el desarrollo de la actividad:

- Se puede definir como espectáculo público aquel acontecimiento que congrega a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, actuación, exhibición, proyección o competición de naturaleza artística, cultural, deportiva u otra de carácter análogo que le es ofrecida por una empresa, artistas o ejecutantes que intervengan por cuenta de ésta.
- Por actividad recreativa se entiende la actividad que congrega al público con el objeto principal de participar en la actividad o recibir servicios con finalidad de ocio, entretenimiento o diversión.
- Son establecimientos públicos los locales, instalaciones o recintos dedicados a llevar a cabo en ellos espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Deberán presentar un plan de autoprotección los lugares, recintos e instalaciones en los que se celebren los eventos regulados por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como lugares, recintos e instalaciones en los que se celebren actividades deportivas, siempre que cumplan con las siguientes características:
 - En espacios cerrados: teatros, auditorios, salas de congresos, cines, discotecas, salas de fiesta, museos, etc. que tengan una capacidad o aforo igual o superior a 1.000 personas, una altura de evacuación igual o superior a 28 m. o una superficie útil igual o superior a 5.000 m².
 - Instalaciones cerradas desmontables o de temporada: con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas.
 - Aire libre perímetro cerrado: actividades que se desarrolle al aire libre en espacios definidos por un perímetro cerrado, con o sin control de acceso y que tengan previsto un número de asistentes igual o superior a 10.000 personas.
 - Aire libre perímetro abierto: actividades que se desarrolle al aire libre en espacios abiertos con perímetro no cerrado, y en la que se tenga previsto un número de asistentes igual o superior a 20.000 personas.
 - Otras actividades (Actividades comerciales, Garajes, edificios que alberguen actividades administrativas, de prestación de servicios o de cualquier otro tipo, que tengan una capacidad o aforo igual o superior a 2.000 personas, o una superficie útil igual o superior a 10.000 m², o una altura de evacuación igual o superior a 28 m, etc.)

Se podría decir que un Macroevento (festival de música , etc.) es un espectáculo celebrado en un recinto al aire libre o en un establecimiento público, eventual (estructuras desmontables), en el que se desarrollan principalmente actuaciones musicales, pero también otra serie de actividades (venta de bebidas, restauración, merchandising, actividades culturales, exposiciones, etc.), y que se celebra ocasionalmente (no de temporada, ni permanente).

8. ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO PARA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

(DIRIGIDA A LA EMPRESA ORGANIZADORA DEL EVENTO)

EMPRESA / ORGANISMO ORGANIZADORA DEL EVENTO:	
CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
NIF:	
NOMBRE DEL EVENTO:	

MANIFIESTA:

- Que he sido informado por CACSA, del PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES para EMPRESAS U ORGANISMOS que realicen/organicen actos, eventos y/o actividades en las instalaciones de CACSA. no siendo ésta empresario principal. Leído y comprendido el contenido del mismo procedo a su divulgación a todas las personas trabajadoras que puedan intervenir y/o acceder a las instalaciones de CACSA
- Me comprometo a conocer LAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN que me ha entregado CACSA, habiendo leído y comprendido el contenido de las mismas procedo a su divulgación a todas las personas trabajadoras que puedan intervenir y/o acceder a las instalaciones de CACSA.
- Velaré personalmente o por medio de la persona designada como interlocutor / responsable en materia de seguridad, por la Seguridad y Salud de las personas trabajadoras que accedan a las Instalaciones de la CACSA.
- El incumplimiento de las instrucciones de Seguridad, por parte de cualquiera de mis trabajadores/as o de empresas contratadas/subcontratas, será motivo de expulsión/sustitución del mismo.
- Me comprometo a vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales con las posibles empresas subcontratadas que pueda concertar, así como comunicar por escrito la presencia de éstas a CACSA y entregar aquella documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención y riesgos laborales, antes del inicio de la actividad.
- Me comprometo a cooperar e informar a CACSA verbalmente y por escrito de cualquier riesgo o situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de cualquier trabajador/a durante la realización de los trabajos.
- Me comprometo a designar una persona como **recurso preventivo** para las tareas que lo requieran (EN CASO NECESARIO) que supervisará los trabajos y vigilará el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para dichos trabajos y cuya presencia será continua en las instalaciones de CACSA mientras duren los trabajos objeto de su presencia.

- Me comprometo a hacer llegar a CACSA copia del **Plan de Autoprotección** en caso de que sea aplicable a nuestra actividad.
 - Me comprometo a **designar a un INTERLOCUTOR / RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD** que se coordinará con el RESPONSABLE DE PREVENCIÓN de CACSA en caso necesario, antes del inicio de la actividad.

INTERLOCUTOR / RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono móvil:

Dirección de correo electrónico:

Las funciones de coordinación y cooperación en materia de prevención son las siguientes:

1. Coordinar los trabajos relativos a la prevención; estar a disposición de CACSA para aclarar y facilitar información necesaria en la medida que pueda ser necesaria a lo largo de la actividad.
 2. Coordinar con el responsable de la prevención de CACSA la entrega de toda la documentación requerida en el anexo 3 de este procedimiento, con anterioridad al comienzo de los trabajos, y la entrega en plazo de las actualizaciones correspondientes con cada modificación de la misma, o nuevas incorporaciones de todos los trabajadores/as que intervengan tanto propios como de posibles empresas subcontratadas.
 3. Tomar las medidas indicadas por la empresa para prevenir inmediatamente los riesgos.
 4. Detener los trabajos en caso de incumplimiento de la normativa de prevención que supongan riesgo grave e inminente.
 5. Solicitar los correspondientes permisos de trabajo.
 6. Informar al personal y a otros subcontratistas de las instrucciones de seguridad de CACSA, así como de las normas de actuación en caso de emergencia.
 7. Informar al Responsable de Prevención de CACSA en el caso de que se produzca la concurrencia (a priori no prevista) de trabajadores/as de CACSA con personal propio o subcontratado por la empresa, para realizar la información de los riesgos necesaria a los trabajadores/as.
 8. Comunicar las situaciones inseguras que se observen en las instalaciones al Responsable de Prevención de CACSA.

, a de de 20

Firmado:

Representante legal

Interlocutor / Responsable materia de seguridad

ANEXO 2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(DIRIGIDA A LA EMPRESA ORGANIZADORA DEL EVENTO)

EMPRESA / ORGANISMO:	
CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
NIF:	
NOMBRE DEL EVENTO:	

CERTIFICA:

Que las personas trabajadoras, empresas subcontratadas, autónomos/as y/o empresas intervenientes que realizan su actividad en las instalaciones de CACSA, para el montaje, celebración y desmontaje del evento:

1. Han sido informados sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo, de las medidas de prevención, protección y emergencias según la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de su puesto de trabajo.
2. Han sido informados de los riesgos existentes, medidas preventivas y de las normas de seguridad y salud de las instalaciones de CACSA.
3. Han recibido formación específica en prevención de riesgos laborales para las tareas que van a realizar.
4. Disponen de los equipos de protección individual para realizar su trabajo, han recibido formación para su correcto uso y se comprometen a usarlos de forma correcta y mantenerlos en perfecto estado para su uso. (si procede)
5. Son aptos para el puesto de trabajo que ocupan.
6. Los trabajadores/as están dados de alta y al corriente de pago de las cuotas en la Seguridad Social y cumplen todos los requisitos legales para ejercer las funciones propias de su empresa.
7. Han recibido, leído y comprendido los documentos proporcionados por CACSA en relación a las normas de actuación en caso de emergencia, planos de ubicación, rutas de evacuación y puntos de encuentro; así como designación de funciones en caso necesario. (O bien del Plan de Autoprotección en caso de que sea de aplicación para la actividad).

En _____, a _____ de _____

Fdo.
 Representante legal
 (Firma y sello de la empresa)



ANEXO 3. SOLICITUD DOCUMENTACIÓN

(DIRIGIDO A LA EMPRESA ORGANIZADORA DEL EVENTO)

Con el objetivo de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores/as, mediante la coordinación de actividades empresariales, y según establece el R.D. 171/2004 , de 30 de enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; y con objeto de cumplir y hacer cumplir las obligaciones que CACSA tiene como empresario titular, nos deben remitir la siguiente documentación (deberá enviarse actualizada cada vez que hayan modificaciones sobre la misma), con carácter PREVIO al inicio de la actividad a desempeñar en CACSA:

1. **Listado de posibles subcontratas, autónomos y empresas intervenientes** que trabaje en nuestras instalaciones en el montaje, celebración del evento y desmontaje. (Adjuntamos modelo Anexo 4).
2. Documento acreditativo de la **coordinación con sus posibles subcontratas, autónomos y empresas intervenientes, ASÍ COMO REMISIÓN DE ESTE MISMO LISTADO DE DOCUMENTOS EN RELACIÓN A DICHAS EMPRESAS.** (Adjuntamos modelo Anexo 5).
3. **Listado de personal** (filiación a la seguridad social) dado de alta que va a intervenir, adjuntando **fotocopia de D.N.I. y alta en la seguridad social. Cualquier modificación deberá ser comunicada a CACSA con carácter previo a su acceso a nuestras instalaciones.** Adjuntamos modelo en el Anexo 6 del presente doc. Esta documentación debe ser presentada de TODOS LOS TRABAJADORES/AS, propios o de las contratas/subcontratas intervenientes. (Adjuntamos modelo Anexo 6).

En el caso de que las personas trabajadoras permanezcan en nuestras instalaciones más de 1 mes, debe remitirnos mensualmente **copia de las liquidaciones a la seguridad social (modelo RLC y RNT) correspondientes al personal que va a intervenir** y el certificado de la tesorería de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social. Se presentarán en los diez primeros días del mes.

El envío de toda esta documentación detallada, así como de sus actualizaciones, se realizará a la atención del Área de RRHH Jurídico de CACSA con carácter previo al inicio de la actividad. Ante cualquier duda póngase en contacto a con Eva Gimeno Martínez en el teléfono. Tel. 96.197.44.38 mail: egimeno@cac.es

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos que usted proporcione únicamente se utilizarán para los fines establecidos en el presente Manual de Seguridad y cumplimiento de la normativa laboral. Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición se podrán ejercitar mediante un escrito con la Ref. "Datos Personales" dirigido a CACSA, Av. Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), 7 46013 Valencia España. También podrá ejercer dichos derechos a través del e-mail lopd@cac.es

Recibí D/D^a:

En _____, _____, de _____ de _____

Fdo.

Representante legal

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO 4 DECLARACIÓN DE EMPRESAS CONTRATADAS Y/O INTERVINIENTES

(DIRIGIDO A LA EMPRESA ORGANIZADORA DEL EVENTO)

EMPRESA / ORGANISMO:	
CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
NIF:	
NOMBRE DEL EVENTO:	

**Todas las empresas relacionadas deberán entregar cumplimentados y firmados los anexos 5 y 6.*

Valencia, a
Representante legal D/Dña:

(Firma y sello de la empresa)
Nota: Cualquier modificación deberá ser comunicada a CACSA con carácter previo al inicio de la actividad

ANEXO 5. CARTA DE COMPROMISO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Dirigido a: Toda empresa o autónomo interviniente en los trabajos de montaje, celebración del evento y desmontajes.

Debe entregarse cumplimentado y firmado por todas las empresas incluidas en el anexo 4.

NOMBRE DEL EVENTO:	
NOMBRE EMPRESA CONTRATADA:	
CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
NIF:	

MANIFIESTA:

- Que he sido informado/a por la empresa organizadora del evento (empresario principal), del PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES para EMPRESAS U ORGANISMOS que realicen/organicen actos, eventos y/o actividades en las instalaciones de CACSA. Leído y comprendido el contenido del mismo procedo a su divulgación a todos los trabajadores/as que puedan intervenir y/o acceder a las instalaciones de CACSA.
- Me comprometo a conocer LAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN que me han entregado, habiendo leído y comprendido el contenido de las mismas procedo a su divulgación a todos los trabajadores/as que puedan intervenir y/o acceder a las instalaciones de CACSA
- Velaré personalmente o por medio de la persona designada como interlocutor / responsable en materia de seguridad/PRL, por la Seguridad y Salud de los trabajadores/as que accedan a las Instalaciones de la CACSA.
- El incumplimiento de las instrucciones de Seguridad, por parte de cualquiera de mis trabajadores/as o de empresas contratadas/subcontratas, será motivo de expulsión/sustitución del mismo.
- Me comprometo a vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales con las posibles empresas subcontratadas que pueda concertar, así como comunicar por escrito la presencia de éstas y entregar aquella documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención y riesgos laborales, antes del inicio de la actividad.
- Me comprometo a cooperar e informar verbalmente y por escrito de cualquier riesgo o situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de cualquier trabajador/a durante la realización de los trabajos.
- Me comprometo a designar una persona como recurso preventivo para las tareas que lo requieran (EN CASO NECESARIO) que supervisará los trabajos y vigilará el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para dichos trabajos y cuya presencia será continua en las instalaciones de CACSA mientras duren los trabajos objeto de su presencia.
- Me comprometo a designar a un INTERLOCUTOR / RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD-PRL que se coordinará con LA EMPRESA ORGANIZADORA DEL EVENTO, en caso necesario, antes del inicio de la actividad.

Valencia, a
Representante legal D/Dña:

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO 6: RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS

Dirigido a: Toda empresa o autónomo interviniente en los trabajos de montaje, celebración del evento y desmontaje. Debe entregarse cumplimentado y firmado por todas las empresas incluidas en el anexo 4.

RECIBÍ DE LA EMPRESA CONTRATADA

Valencia, a

Representante legal D/Dña:

(Firma y sello de la empresa)

Nota: Cualquier modificación deberá ser comunicada a CACSA con carácter previo al inicio de la actividad

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos que usted proporcione únicamente se utilizarán para los fines establecidos en el presente Manual de Seguridad y cumplimiento de la normativa laboral. Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición se podrán ejercitar mediante un escrito con la Ref. "Datos Personales" dirigido a CACSA, Av. Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), 7 46013 Valencia España. También podrá ejercer dichos derechos a través del e-mail lopd@cac.es